



CoopeJudicial

Estimada persona asociada reciba un cordial saludo de CoopeJudicial

Con respecto a la notificación recibida el día de hoy, deseamos aclarar y ampliar el procedimiento, esto en aras de la transparencia que siempre nos ha caracterizado, por lo tanto, les exponemos los siguientes puntos:

- Este proceso de ceder garantías no es un trámite nuevo en la cooperativa, estos se han realizado desde el año 1993 y es normal dentro de la operativa de los entes financieros.
- El procedimiento de cesión de garantías se asocia a las oportunidades de fondeo, con condiciones favorables que toma la cooperativa, con el único fin de crear soluciones crediticias para el beneficio de nuestros asociados.
- Es importante indicar que al hablar de "Fondeo" (lo cual significa las oportunidades de acceder a fondos o financiamientos) es un sinónimo de haber solicitado un préstamo para la operativa normal de la cooperativa, dar financiamiento a los asociados, lo cual no significa, en lo absoluto, que la cooperativa tenga un problema financiero, todo lo contrario. Seguimos contando con sólidos indicadores financieros, recuerden que nuestros estados financieros son públicos y los puede encontrar en nuestra página web o en la de la SUGEF.
- Recordemos que como toda entidad en el sector financiero las fuentes principales de recursos que se utilizan para su actividad normal son los ahorros o certificados de depósito a plazo, los préstamos de entidades financieras reguladas o autorizadas para tal efecto como por ejemplo el INFOCOOP, excedentes y la partida de capital social.
- En el caso de las operaciones indicadas en la notificación fueron cedidas al fideicomiso 1227- 2020 del Banco Nacional-INFOCOOP-CoopeJudicial, este trámite a solicitud del Fondeador INFOCOOP, se debe notificar a cada persona asociada, aspecto que está implícito en el pagaré que cada persona asociada firma, se copia texto del apartado "I" del pagaré: o "Para los efectos del Artículo 1104 del Código Civil el deudor y los fiadores aceptan consiente y expresamente que el presente crédito podrá ser cedido por el acreedor sin necesidad de que el acreedor o el eventual cesionario del crédito le notifique dicha cesión".
- Su operación de crédito, fondeada por el INFOCOOP no sufre ninguna modificación en tasas de interés, cuotas y plazos ya acordados entre las partes y se mantiene en COOPEJUDICIAL.

Por lo tanto, por este medio se le notifica que su operación crediticia pasó a ser garantía del fideicomiso.

Seguinos en:     

 6025-2121 |  2528-5757 |  info@coopejudicial.fi.cr |  coopejudicial.fi.cr